JUNTA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

Resolución Nº151/2026 de fecha 8 de octubre del 2026

Expediente 2026-34-1-0000081

VISTO: la necesidad de contar con más personal de apoyo en el Inciso 34, Junta de Transparencia y Ética Pública.

RESULTANDO:

1) que en el mes de agosto de 2026 se contrató a cuatro (4) becarios como personal de apoyo para tareas administrativas, mediante Resolución N.º 114/2026 de fecha 6 de agosto de 2026;

2) que, en dicha resolución, se estableció un orden de prelación integrado por los postulantes que, habiendo reunido todas las condiciones requeridas, no fueron contratados en esa primera instancia;

3) que, atendiendo a las necesidades de la JUTEP, resulta necesario contar con personal de apoyo adicional;

4) que el Departamento de Administración y Finanzas informó que existe crédito disponible para afrontar una contratación más;

5) que, de acuerdo con el orden de prelación establecido, corresponde convocar a la Sra. María Victoria Echevarren Cabral (C.I. [redacted];

6) que se recabó el informe preceptivo del Registro de Vínculos con el Estado, en el cual se constata que la mencionada postulante se encuentra habilitada para ser contratada bajo la modalidad de becaria.

CONSIDERANDO: que, en mérito de las razones invocadas, resulta pertinente proceder a la referida contratación;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Nº18.719, de 27 de diciembre de 2010, el artículo 1° de la Ley Nº19.791, de 30 de agosto de 2019, el artículo 104 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, y los Decretos Nº382/999, de 7 de diciembre de 1999, Nº54/011 de 7 de febrero de 2011 y N°250/020 de 10 de setiembre de 2020;

EL DIRECTORIO DE LA JUNTA DE TRANSPARENCIA Y ÈTICA PÚBLICA

RESUELVE:

1°) Autorízase la contratación como Becaria, a partir de la fecha de suscripción del contrato y por el término de 18 (dieciocho) meses, para desempeñar tareas de apoyo administrativas, en la Junta de Transparencia y Ética Pública, a la Sra. María Victoria Echevarren Cabral, C.I. [redacted].

2°) La retribución nominal mensual por todo concepto será por 30 (treinta) horas semanales de labor.

3°) La remuneración mensual será de 4 BPC.

4°) Impútese la erogación resultante en el Programa 262 - Proyecto 000, Objeto del Gasto 057 "Becas de trabajo y pasantías", Financiación 11.

5°) Pase al Departamento de Administración a sus efectos.

Firmado por:
Presidenta Dra. Ana María Ferraris
Vicepresidente Cr. Alfredo Asti
Vocal Dr. Luis Calabria